



Acuerdo No. 01/2001

ACUERDO. En Guadalajara, Jalisco, a los 2 dos días del mes de mayo del año 2001 dos mil uno.

El Lic. José Trinidad Padilla López, Rector General de la Universidad de Guadalajara, en unión del Secretario General, Mtro. Carlos Jorge Torres Briseño, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 35 fracciones I y X y 42 fracción I de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, así como el numeral 95 fracciones V y XII del Estatuto General, con el objeto de lograr la vinculación intrainstitucional y:

CONSIDERANDO

- I. Que los Centros Universitarios son dependencias desconcentradas de la Universidad de Guadalajara que cumplen en el ámbito de su competencia, las funciones de docencia, investigación, extensión y difusión, que le corresponden a esta Casa de Estudios.
- II. Que las empresas universitarias son entidades creadas por la Universidad de Guadalajara para la obtención de recursos complementarios que puedan ser aplicados en programas prioritarios y estratégicos para su desarrollo institucional.
- III. Que el Sistema Corporativo Proulex- Comlex tiene por objeto prestar servicios de educación continua en las áreas de idioma extranjero y en computación así como dedicarse a la adquisición y venta de equipo y de servicios técnicos especializados en computación.
- IV. Que el Sistema Corporativo Proulex-Comlex cuenta con una sede en la Ciudad de Puerto Vallarta, con la finalidad de ofrecer a la comunidad en general los cursos que ya tiene establecidos.
- V. Que ambas dependencias han solicitado el establecimiento del presente instrumento.

Por lo anterior expuesto, se expide el siguiente.



ACUERDO:

PRIMERO. El presente acuerdo establece las bases conforme a las cuales el Sistema Corporativo Proulex-Comlex y el Centro Universitario de la Costa conjuntarán esfuerzos con el fin de complementar las actividades que realizan de conformidad con la normatividad universitaria.

SEGUNDO. El Sistema Corporativo Proulex-Comlex se compromete durante la vigencia del presente acuerdo, a otorgar un descuento del 25 por ciento sobre el costo base, aplicable únicamente en los doce niveles de idioma, en beneficio de estudiantes, personal académico y administrativo del Centro Universitario de la Costa, mediando para ello solamente capacidad de cupo y apego al reglamento que para tal fin implemente el Sistema Corporativo Proulex-Comlex; lo anterior, independientemente de lo señalado en los contratos colectivos de los trabajadores académicos y administrativos.

TERCERO. El Centro Universitario de la Costa publicará en el interior de sus instalaciones, la información académica que le remita el Sistema Corporativo Proulex-Comlex respecto del inicio de cursos, calendario de exámenes, planta docente, servicios adicionales y, en general, la información que sea remitida a su Coordinación de Extensión.

CUARTO. El Sistema Corporativo Proulex-Comlex remitirá a la Coordinación de Extensión del Centro Universitario de la Costa, en las fechas que ésta última le indique, los programas específicos de servicio social en los que requiera la asignación de prestadores, lo anterior a efecto de que los mismos sean analizados y en su caso aprobados por el Consejo del Centro Universitario.

QUINTO. Ambas partes además de lo estipulado en el presente acuerdo podrán impulsar en forma conjunta y de acuerdo a sus posibilidades e intereses, nuevos cursos en el área de idiomas e impulsar una vinculación con el sector productivo en el área de las ciencias sociales y humanidades con la finalidad de implementar programas específicos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

SEXO. El presente acuerdo dejará de surtir sus efectos cuando así lo determine el Rector General.

SÉPTIMO. Notifíquese el presente acuerdo al Rector del Centro Universitario de la Costa y al Director General del Sistema Corporativo Prouflex-Complex.


LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
RECTOR GENERAL


MTRO. CARLOS JOSÉ BRISEÑO TORRES
SECRETARIO GENERAL